

## RESOLUCIÓN CICADyTT SEDE ANDINA UNRN N° 001/2021

San Carlos de Bariloche, 27 de abril de 2021

**VISTO**, el Expediente N° 97/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

### **CONSIDERANDO,**

Que por Resolución CSPyGE N° 0054/2020 se creó la Carrera de Medicina en el ámbito de la Sede Andina, radicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que por Resolución CSDEyVE N° 0042/2020 se aprobó el plan de estudios de la Carrera de Medicina.

Que mediante Resolución UNRN N° 021/2021 se designó a Germán Gabriel GUARESTI, DNI N° 24.094.666, como Director Interino de la Carrera de Medicina.

Que al tratarse de una nueva oferta académica de la Institución, desde la Carrera de Medicina se propone avanzar en proyectos en conjunto con organizaciones sociales, políticas y civiles, construyendo grados crecientes de articulación entre la Universidad y el territorio.

Que para continuar los trámites de reconocimiento oficial del título ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA es necesario formalizar las líneas de investigación de la carrera.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Andina, realizada el día 27 de abril de 2021, en los términos del artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 4 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de los/as consejeros/as presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 36° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**



**EL CONSEJO DE INVESTIGACION, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y  
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE SEDE ANDINA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer las líneas prioritarias de investigación de la carrera de Medicina de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, que como Anexo I integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar y archivar.

## **ANEXO I - RESOLUCIÓN CICADYTT SEDE ANDINA UNRN N° 001/2021**

### **Líneas prioritarias de investigación de la carrera de Medicina**

#### **Sede Andina**

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

1. Enfermedades zoonóticas:
  - 1.1. Hidatidosis.
  - 1.2. Hantavirus.
  - 1.3. Triquinosis y otras enfermedades zoonóticas.
2. Procesos salud-enfermedad-atención-cuidado:
  - 2.1. Cronicidad avanzada y enfermedades amenazantes para la vida.
  - 2.2. Enfermedades endémicas y patologías prevalentes.
  - 2.3. Medicina complementaria, medicinas tradicionales y medicinas de pueblos originarios.
  - 2.4. Desigualdad y ciudadanía.
  - 2.5. Epidemiología.
  - 2.6. Seguridad y soberanía alimentaria
3. Formación de profesionales de la salud:
  - 3.1. Sesgos de género, clase, etnias, discapacidades y otros.
  - 3.2. Pedagogías de aprendizaje en ciencias de la salud basado en problemas, narrativas y otras modalidades.
4. Gestión en salud colectiva:
  - 4.1. Intervenciones intersectoriales.
  - 4.2. Organización de sistemas y servicios de salud.
  - 4.3. Gestión y ciudadanía.
  - 4.4. Participación comunitaria.